

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion num. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes toda la Isla.

Seccion de noticias.

LOS IMPUESTOS Y LA ADMINISTRACION.

La Direccion general de Contribuciones ha expedido una real orden circular referente a la cobranza de débitos atrasados por contribuciones, en cuya disposicion se dictan reglas para la adjudicacion de fincas al Estado por dichos débitos, y además para que los contribuyentes puedan retraer las fincas adjudicadas.

El que existan atrasos por contribuciones, el que se adjudiquen millares de fincas al Estado, no indica a juicio de «La Epoca» la precaria situacion del país, la crisis que sufre la industria y el comercio, la negligencia de la administracion en dejar trascurrir los años sin hacer efectivos aquellos descubiertos, aumentándose la cifra que éstos representan y haciendo mas difícil la cobranza, ni tampoco acusa vicios ó defectos en la instruccion que rige para los apremios que elevando considerablemente las cuotas, ya harto crecidas, que pesan sobre el contribuyente de buena fé, le arruinan y destruyen su fortuna; nada de esto encuentra «La Epoca» como causa que ocasiona esos embargos y adjudicaciones de fincas que solo se deben a la revolucion.

Esta manera de juzgar hechos tan graves, entendemos que no es propia de un periódico cuya autoridad y competencia gustosos reconocemos.

Cierto es que en determinada época, en circunstancias críticas y en algunas localidades, la recaudacion de contribuciones ofrecia serias é insuperables dificultades; pero entendemos, y con nosotros todos los que con imparcialidad y recto criterio juzgan esta cuestion, que despues de cuatro años tiempo sobrado habia para haber regularizado la cobranza de atrasos.

Nosotros quisiéramos que nos dijeran los diarios ministeriales hasta cuando van a estar achacando a la Revolucion todos los males que ocurran en el país, y si todavía les parece poco los cuatro años trascurridos para que alcance al Gobierno actual siquiera alguna parte de la responsabilidad de la crisis que siente el país, del estado de la administracion y del desprestigio que pesa sobre los valores públicos.

Por más que se esfuerce «La Epoca», no podrá hacer creer que los atrasos por contribuciones, como los precedentes de compras de bienes nacionales, reconocen otra causa que la negligencia de la administracion actual.

Creemos que a la vez que se dictan reglas para que los dueños de fincas adjudicadas al Estado puedan retraerlas, previo pago de los débitos por los cuales fueron embargadas, habria sido conveniente modificar el sistema de apremios que rige, y esto hubiera sido mucho más útil y beneficioso a los contribuyentes y habria evitado muchas de las adjudicaciones que tantas ruinas ocasionan.

El impuesto no debe pesar nunca más que sobre los productos; así que entendemos que el atacar a la propiedad por delito de contribuciones no responde a un justo sistema de tributacion ni se conforma con los principios en que se funda todo impuesto.

La contribucion, no debiendo como no debe absorber todos los productos, sino una parte de ellos, el embargo de éstos debe bastar para enjugar los descubiertos, al ménos que se hayan aglomerado los créditos de muchos años, se hayan exigido crecidas

dietas ó recargos por apremios, y en este caso culpa es de la administracion y no debe ser responsable de las faltas de ésta el contribuyente, que se le priva de la propiedad, convirtiendo de ese modo el impuesto en confiscacion.

Cuando se observa, no en una sola provincia, sino en casi todas las de España, que ha sido preciso para la cobranza de las contribuciones el embargo y la adjudicacion de fincas al Estado, es indudable, ó que el sistema de impuestos es ruinoso, ó que se siente una crisis general, cuyas consecuencias son muy graves.

En ambos casos parecia natural que el Gobierno fijase preferente atencion en un mal tan grave, y no se contentase con decir a los dueños de las fincas embargadas: si pagais los descubiertos y las crecidas costas causadas, volvereis a ser dueños de vuestras propiedades; esto en nada alivia el malestar que acusa esos millares de fincas que pasan a poder del Estado; eso es una disposicion de un alcance muy limitado; hay que estudiar la cuestion en su origen, en sus causas, para aplicar el oportuno remedio.

Si a eso se refiere la campaña administrativa que anunciaron algunos colegas ministeriales; si a disposiciones de esa índole se reduce la accion del Gobierno, estériles de todo punto han de ser los resultados.

Esto que decimos de la real orden de que dejamos hecho mérito, alcanza a otra disposicion referente a los amillaramientos, pues cuando despues de tres años que se nombraron comisiones para la rectificacion de aquellos, a fin de llamar a tributar la riqueza que escapa a la accion del fisco, ahora se determina la forma cómo han de extenderse las papeletas para declarar la riqueza rústica, urbana y pecuaria, advirtiendo que lo que el firmante de las papeletas diga ha de estar sujeto a comprobacion.

Este sistema es el que siempre se ha observado y el que ha dado los malos resultados que todos conocemos.

Los dueños arrendatarios y administradores de la propiedad inmueble y de la ganaderia, estaban obligados a presentar una relacion jurada de la riqueza que debia figurar en los amillaramientos; despues la administracion podia hacer las comprobaciones que estimase convenientes, ya respecto al alcance de la propiedad, como a su clasificacion y tipos evaluatorios, y sin embargo, las ocultaciones subsistian y subsisten, y por lo tanto la experiencia aconsejaba acudir a otros medios, si es que se conocen por el actual ministro. «La Epoca», ocupándose de este asunto, dice que solo se trata de distribuir equitativamente las contribuciones, y que debe acostumbrarse el país contribuyente a declarar los verdaderos productos, siendo realmente escandaloso que, como se dijo en las Cortes, haya propietarios que tengan sus fincas amillaradas por rentas mínimas, y concluye el colega manifestando que si todo el mundo declarase la verdad, la contribucion no pasaria del 16 por 100.

Un cargo gravísimo resulta contra el Gobierno por lo que dejamos inserto, pues que se sabe que hay propietarios que declaran falsamente el producto de sus fincas, y además si hoy la propiedad resulta gravada con una muy crecida cuota, como lo es sin duda la del 21 por 100 solo para el Tesoro, se debe a los fraudes y ocultaciones que se cometen.

Ya lo saben los contribuyentes de buena fé, agobiados bajo el peso de un enorme gravamen; «La Epoca» lo ha dicho, no se rebaja el tipo porque la administracion, sabiendo que existen quienes ocultan la verdad, nada hace para castigar a estos defraudadores; y como no habrá quien crea que la administracion es impotente para remediar este mal, la responsabilidad de lo que ocurre es del Gobierno que se contenta con dictar disposiciones que, como las que dejamos indicadas, ningun resultado beneficioso han de producir.

No creemos que ha de ser del agrado del ministro de Hacienda las pocas, pero elocuentes frases de «La Epoca», respecto a los amillaramientos, y si siquiera tales excitaciones sirvieran para que se prestase alguna mas atencion que hasta aquí, a una cuestion tan importante como es la de regularizar los impuestos, los contribuyentes habian de agradecer al colega su proceder mucho mas que las reales órdenes circulares expedidas por la direccion de contribuciones.

(«Mañana» del 4)

De «La Correspondencia de España.»

Publica la «Gaceta» la circular del ministerio de la Gobernacion sobre formacion de los presupuestos municipales. Reproducimos la parte preceptiva de este documento oficial, por lo que interesa al público:

1.º Que desde el momento en que se haya practicado la liquidacion entre la Hacienda pública y los municipios, sus deudores, no se les apruebe a estos ningun presupuesto sin que en él figure la parte alícuota del débito al Tesoro que haya de pagarse en el año correspondiente.

2.º Que los ayuntamientos, al hacer uso de la facultad que les concede el art. 16, se sujetarán a las reglas siguientes:

1.ª Antes de formar propuesta sobre la adopcion de impuestos ó arbitrios extraordinarios, reunido el ayuntamiento con los asociados de la junta municipal, revisará su presupuesto del corriente año, a fin de introducir en el mismo todas las economías de que sea susceptible.

Acordadas estas y apareciendo todavía subsistente un déficit de consideracion, ó resultando no haber posibilidad de realizarlas, se consignará así en el acta.

Además se hará constar en ella haberse aceptado todos los ingresos ordinarios permitidos por la legislacion vigente, y en el caso de haberse prescindido de alguno, por no ser adaptable a las circunstancias especiales de la poblacion, se espresarán las razones que lo justifiquen.

2.ª Verificada la revision del presupuesto con sujecion a la regla anterior, la junta municipal, si lo considera absolutamente indispensable, acordará proponer al gobierno los recursos extraordinarios que necesite para cubrir el déficit, determinando detalladamente los que juzgue ménos gravosos al vecindario.

Este acuerdo se fijará inmediatamente al público en los sitios de costumbre, y se remitirá copia al gobernador de la provincia para que lo haga insertar sin dilacion en el «Boletín oficial.»

3.ª Dentro de los diez dias siguientes al de su publicacion en este periódico, los vecinos ó contribuyentes que se consideren perjudicados por la pro-

puesta acordada podrán reclamar contra la misma presentando sus instancias al alcalde.

4.ª Trascorrido el plazo marcado en la regla anterior, dicha autoridad local remitirá al gobierno civil los documentos siguientes:

1.º Instancia del ayuntamiento proponiendo á este ministerio los impuestos ó arbitrios extraordinarios que necesite establecer.

2.º Copia certificada del acuerdo tomado al efecto por la junta municipal, espresando haber cumplido cuanto se previene en la regla primera de esta real orden.

3.º Certificacion de haber estado espuesto al público, durante diez dias por lo menos, el referido acuerdo de la junta.

4.º Las reclamaciones que contra el mismo se hubiesen presentado, debidamente informadas por el ayuntamiento, ó certificacion de no haberse dirigido ninguna.

5.º Un estado que demuestre el importe total de los gastos del presupuesto, los ingresos y recursos legales con que se cuente para cubrirlos, espresando la cifra á cada uno calculada, y el déficit que deba enjugarse por medio de recursos extraordinarios.

Y 6.º Cuando así lo exija la índole de los que se propongan, se acompañará una tarifa en que consten los artículos que se pretenda gravar, su precio medio, el derecho que hayan de adeudar, y el producto que se suponga á cada uno durante el año económico.

5.ª El gobernador, despues de asegurarse de que se han cumplido todas las prescripciones de esta circular, cuidando en otro caso de que se subsanen inmediatamente las omisiones en que se hubiere incurrido, pasará el expediente á informe de la administracion económica, que procurará evacuarlo en el término de quinto dia, oyendo luego en igual plazo á la comision provincial, remitiendo sin demora todo lo actuado á este ministerio, consignando razonadamente el juicio que la propuesta le hubiere merecido.

6.ª Los ayuntamientos que en el término de tres meses, contados desde la publicacion de esta circular, no instruyan el expediente á que se hace referencia, se entenderá que renuncian al ejercicio de la facultad que se les ha concedido en el artículo 16 de la nueva ley de presupuestos.

7.ª Quedarán sin curso todos los expedientes promovidos ó que se promuevan en solicitud de autorizacion para imponer sobre las contribuciones directas mayores recargos de los que están permitidos por las anteriores leyes de presupuestos.

En Alginet ocurrió hace pocos dias una lastimosísima desgracia: una niña de pocos meses fué víctima de la voracidad de un cerdo. Su madre salió de casa, dejándola acostada sobre un colchon en el suelo de su cuarto, y por precaucion habia dejado cerrada la puerta del corral. Pero el cerdo, hociqueando, logró abrirla, penetró en el interior y acometió á la criatura, que murió á los pocos instantes.

El penacho de plumas que adorna la corona del príncipe de Gales, espuesta en la esposicion de París, vale doscientos mil francos (40.000 duros).— Para formarlo se ha tardado veinte años, y ha causado la muerte de varios cazadores, pues las plumas de que está hecho, provienen de un pájaro de la India escesivamente raro, y son de una especie particular. Para que conserven todo su brillo es preciso arrancárseles al pájaro vivo. Los cazadores que se dedican á perseguirlos es preciso que sean muy diestros y tengan gran valor, porque estos pájaros

tienen la costumbre de vivir en compañía de las fieras, y cuando se oye el grito del «fehriwah,» se puede asegurar que no están léjos los tigres.

Los cazadores de «fehriwah» son escasos; una sola pluma de este maravilloso pájaro vale cien francos, pero para acercarse á este animal es preciso correr grandes peligros, y bien se puede asegurar que el formar un penacho multiculor como el de la corona del príncipe, ha costado la vida á muchos hombres.

El periódico romano «L' Italie,» dice que el asunto Lambertini-Antonelli iba á ser tratado en los últimos dias de julio.

Los abogados de los hermanos Antonelli parecen haber renunciado al sistema de aplazar la resolucion de los tribunales, y por consiguiente, se trata ya de la discusion profunda de este célebre negocio.

Si el tribunal de apelacion confirma la sentencia de ordinario, dentro de veinte ó treinta dias se procederá al exámen de testigos. Las declaraciones cuyo número se eleva á 200, serán publicadas en un grueso volúmen.

Hasta aquí no se habia tratado mas que de resolver si era ó no era lícito investigar la paternidad.

Es probable que la condesa Lambertini, cuya situacion no es muy floreciente, pida que se nombre un administrador judicial de la herencia del cardenal Antonelli, con objeto de recibir una pension.

Se dice que la verdadera madre de la condesa, la heroína oculta hasta ahora, pensaba ir á Roma con su esposo por estos dias. El esposo ha ido en efecto, y ha tomado habitacion para su familia; pero lo cierto es que su señora no está muy resuelta á visitar de nuevo la ciudad eterna.

Añade «L' Italie» que, gracias á una indiscrecion, se ha sabido que esta dama casó en primeras nupcias con un baron aleman, y en segundas con un italiano que presta servicios al Estado. Sus funciones le han llamado recientemente á la capital, donde todavía vive ignorante de que su esposa haya desempeñado un papel tan saliente en este asunto.

Los chinos, muy hábiles en la agricultura, y estrechados á menudo por una poblacion escesiva, han discurrido un género de cultivo desconocido en el resto del mundo. Para suplir la falta de terreno, construyen con bambúes ó con cualquiera otra clase de maderos, almadías ó bolsas, las cubren de esteras, estienden encima una capa de tierra y plantan en ella arroz. Semejante cultivo prospera á maravilla en estas islas artificiales y campos flotantes, y no necesita riego, porque las raíces pasan á través de la estera y descienden hasta el agua, de donde toman cuanto necesita la planta para vegetar.

El Hammam es una moda y una distraccion parisien. Se va al Hammam como se iria á la sala de armas del Bois; hoy el establecimiento de la calle Neuve des Malturrim es el punto de reunion de todo París: artistas, literatos, periodistas, elegantes.

Las personas que vayan á París nos agradecerán les llamemos la atencion sobre esta «attraction.» Pueden visitarlo como simples curiosos, pues con este objeto está abierto el Hammam todos los miércoles á las nueve de la noche durante la Exposicion.

Allí concurren el baron Haussmann, los príncipes de Orleans, el príncipe de Gales, el baron Rothschild, el príncipe Napoleon, el duque de Rívoli, el príncipe de Orange y últimamente el shah de Persia, el emperador del Brasil y el general Grant.

Los diputados no faltan el dia de sesion, pero no deben sus electores ir á buscarlos allí, pues el vestido de baño turco no tiene bolsillo para guardar las peticiones.

La hidroterapia y el baño de señoras, cuya entrada está por el boulevard Haussmann, no se ve menos favorecido; pero allí las señoras están absolutamente en su casa; cada una llega sola, y no la ven sino las dos bañeras, que son discretas como una tumba. Seguiremos su ejemplo, y solo diremos que el Hammam de las señoras tiene por clientes muchas damas elegantes y las principales artistas.

Lo que hay de maravilloso en el Hammam, es la comodidad en la organizacion interior. Una vez que se haya pagado cinco francos, ó tres y medio abonándose, y se ha pasado el «tourniquet» que hay á la entrada, se encuentra uno como en su casa: se puede pasar allí todo el dia. Se toma un baño, despues se almuerza, se duerme, se lee, y transcurre el dia sin aburrirse. Hay muy buenos vinos, los cigarrillos son exquisitos y se encuentran diarios de todos los países. Se puede hacer en el Hammam, la vida del club, mas el baño turco y menos las cartas.

Algunas veces, sobre todo, los dias de carreras, se ve llegar un inglés que viene á pasar dos dias en París, con su pequeña maleta en la mano. La deja en un rincon, toma su baño, almuerza, descansa un rato, se muda de ropa y se va á comer y dormir donde le parece, y vuelve al dia siguiente á tomar otro baño y ponerse otra ropa, y sale por la noche para su país, despues de haber resuelto el problema de haber estado en París sin pagar hotel.

No hay alimento mas natural, mas sano y mas fácilmente digestivo que los huevos. Bajo un pequeño volúmen, encierran mas de la tercera parte de principios nutritivos. Así es que los huevos son uno de los mas preciosos recursos en la alimentacion general de las poblaciones. En París, el consumo de huevos es exactamente de 115 huevos por año y habitante, ó sea, por 2 millones de almas 230 millones de huevos; pero en las provincias el consumo de este artículo es mas considerable.

Un industrial francés, D. Ch. Nolos, ha inventado unos procedimientos que le permiten conservar los huevos de un año para otro en perfecto estado. Ha creado á este efecto un establecimiento donde puede almacenar mas de cinco millones de huevos, y que en 1878 podrá contener hasta ocho millones.

Estos huevos se entregan á domicilio en París por cajones de 300, 500 y 1.000; el precio no pasa nunca de 17 á 18 pesos el millar, segun distancia y calidad.

La casa Nolos entrega anualmente mas de 20 millones de huevos al consumo de París, y emplea 60.000 huevos «podia,» durante nueve meses, para la fabricacion de albúmina. Las claras sirven solo en esta operacion: despues de haber sufrido una emulsion mecánica, se filtran, y por medio de una bomba se elevan á una estufa donde han de secarse. Despues de algun tiempo se retiran de la estufa y se venden bajo el nombre de «albamen desecada.» La produccion del Sr. Nolos se eleva anualmente á 70.000 kilos.

Una parte se reduce á harina para la clasificacion de los vinos; un kilógramo basta para 28 pipas de 30 arrobas, ó sean 35 á 48 gramos por pipa.

De resultas de esta fabricacion especial, queda una cantidad enorme de yemas, de que es preciso sacar partido, cerca de un millon de kilos. Despues de haber experimentado una operacion química, se almacenan en millares de barricas y se emplean en curtir pieles para el calzado y la guantería. Las mismas cáscaras se someten á la prensa hidráulica para extraer la albúmina que todavía contiene y utilizarla despues en varios usos.

La casa de Nolos se fundó en 1857, y llegó progresivamente de 100.000 francos á 2 millones, que

es el resultado de su último inventario.

De «El Popular»:

Segun el «Diario de Tarragona», no es satisfactorio el aspecto que presenta la cosecha del aceite en el principado catalan. La florecencia del olivo fué bastante feliz é hizo que en un principio se concibieran esperanzas sobre un éxito bastante bueno en la produccion de este año; pero la pertinaz séquia que sigue abrasando aquellos campos, la compromete y merma. El aspecto que hoy ofrece el arbolado muestra que siente ya las consecuencias de la falta de agua; en muchos puntos cae en gran cantidad la aceituna, y aun cuando en algunas localidades se mantiene lozana y firme, témesese mucho que no podrá resistir los calores de Julio y Agosto, á no ser que abundantes lluvias vengan pronto á apagar la ardorosa sed de los campos.

—No es solo en Tortosa y pueblos situados en la cuenca del Ebro, donde se teme con fundamento una ruina casi completa de esta cosecha, sino que parecidas noticias se reciben de las principales comarcas productoras. En los pueblos de las provincias valencianas se desprende tambien la aceituna en cantidades considerables, pues el árbol no puede por falta de humedad sostener el fruto; así es que los cosecheros están indecisos y resisten las ventas. Hasta que pasen los meses de Julio y Agosto no podrá juzgarse con seguridad si la cosecha se ha perdido por completo, como muchos temen; pero es seguro que, aun salvada la aceituna que hoy dia tienen los árboles, no podrá contarse en la zona del Ebro mas que con un tercio de cosecha.

En cuanto á Andalucia, las noticias que recibimos de aquellas provincias son bastante alarmantes para que los cosecheros de tan importante zona olivarera se muestren retraidos á la venta.

De «La Voz del Litoral» del 5:

El gobernador civil de Barcelona visitó el viernes último á la corporacion municipal de aquella ciudad.

Desde el sillón presidencial, el señor Perez Cossío, dijo: que despues de los dias que se hallaba en Barcelona, se le hacia tarde por no haber visitado antes al municipio, que era la representacion de la ciudad, y que desde el puesto en que se hallaba dirigia un saludo á la corporacion y á cada uno de sus individuos.

Vengo, añadió, á sostener al ayuntamiento en todo lo que sea legal.

Hay en Barcelona una cuestion que no quiero nombrar, que tiene mucho de ficticia, pero que quita mucho brillo á la ciudad, que es ilustrada y culta. El gobierno entiende que es legal.

Concluyó deseando que existieran buenas relaciones entre el ayuntamiento y el gobernador civil de la provincia.

El alcalde primero, Sr. Faura, contestó á nombre del ayuntamiento, y despues de las frases de cortesía que eran del caso, indicó que realmente existia una cuestion á pesar del ayuntamiento. Que la honra de Barcelona estaba por cima de todo, y que si el señor gobernador veia que tuviera alguna solucion que zanjara las dificultades, el ayuntamiento la aceptaria.

El señor gobernador replicó: que la cuestion debia zanjarse entre los administradores y los administrados, y que él solo intervendria como amigable componedor, aplicando solo la razon fria y serena.

Del «Diario Español»:

Un francés, residente en la ciudad de Marruecos, escribe lo siguiente:

«Ha llegado aquí un batallon de tropa regular, procedente de Uchada y organizado por la comision francesa que hace algun tiempo instruye á los mo-

ros en el ejercicio. Ha maniobrado en el patio de palacio, y el sultan se ha sorprendido viendo la precision con que los soldados marchan y manejan el arma.

»Aquí se han organizado otros batallones bajo la direccion del oficial inglés M. Machlein, y sobre la base de los moros instruidos en Gibraltar. Estos últimos hacen progresos notables

»Ha venido otro oficial inglés ofreciendo al sultan su espada y sus conocimientos militares; pero como no venia enviado oficialmente por su gobierno, el gran visir Sidi-Musa lo ha entretenido mucho tiempo con promesas y evasivas, y cansado de esperar y de gastar su dinero en las demandas de audiencia se ha retirado.

»El oficial francés obtiene resultados satisfactorios; ya tiene organizadas dos baterías de montaña, que serán de mucha utilidad en las operaciones militares del sultan contra las tribus sublevadas, y un batallon de 500 hombres de artilleros de plaza, que ya están instruidos en la táctica de infantería.»

Gacetilla.

Nuestros lectores observarian que el señor R. firmante del remitido que ayer insertamos sobre el polvorin que se está construyendo en el arsenal de este puerto, por mas que conteste á un suelto que «El Bien Público» habia publicado como de redaccion, atacó al autor del suelto, saliéndose de las buenas prácticas admitidas en la prensa, y cual si le fuese necesaria una personalidad á quien zaherir para combatir nuestras apreciaciones sobre el polvorin. A motivo de hallarse accidentalmente ausente de esta ciudad el autor del suelto, no quisimos ayer hacernos cargo del remitido, y obramos acertadamente, porque en cuanto aquel se ha enterado hoy de su contenido nos ha manifestado que lejos de rehuir la discusion en el terreno á que se le invita, la acepta, y que contestará tambien en forma de remitido. En nuestro próximo número pues insertaremos su contestacion.

En el oratorio de San Cayetano, caserío de Llumesanas, con motivo de celebrarse la fiesta del propio Santo, esta noche se cantarán completas y mañana á las siete y media habrá misa solemne y sermón que dirá don Jaime Tutzó pbro. Tambien esta noche y mañana por la tarde habrá baile en el punto conocido por *es plá*.

Se ha llamado nuestra atencion con respecto al suelto publicado ayer referente á lo preguntado por el nuncio de la Alcaldía llamando operarios á trabajar á las obras de la Fortaleza de Isabel segunda; y en su rectificacion hacemos público que los operarios que en dichas obras se necesitan, son los *peones UTILES* para movimiento de tierras, *canteros* para la extraccion de sillería y *labrantes* de esta clase de material; siendo el precio MAXIMUM de jornal hasta siete reales el de los peones, y hasta catorce el de los obreros, no admitiéndose los que han sido despedidos por no trabajar.

Ha sido nombrado jefe de la estacion telegráfica de esta ciudad don Francisco Labrú en reemplazo de don Ramon Rodriguez que ha sido destinado á la de Málaga.

Al pueblo de Alayor corresponde mañana el turno. Su fiesta popular consagrada á su patron San Lorenzo se efectúa mañana y consiste en los mismos actos públicos que tienen lugar en los otros pueblos del interior de la isla.

El dibujo del diploma que se entregará á los expositores que obtengan recompensa en París, lo forman en su parte alta la Francia, apoyada en la

Paz y dando la mano al Trabajo.

En la parte baja se lee la divisa: «Gallia pacis artibus rediviva.»

En uno de los lados el génio del comercio y de la industria, apoyándose en un escudo que representa el plano general de la Exposicion.

En el otro lado, un génio con una palma en la mano, caracteriza las Bellas artes.

Esta composicion es debida á Mr. Paul Baudry.

Precio que han tenido en esta ciudad durante la presente semana los artículos que se expresan á continuacion, incluso en él, el derecho de consumo:


MEDIDA Y PESO DECIMAL.	Pesetas.	Cénts.
Trigo del país. hectólitro.	29	50
Id. candeal. »	28	30
Cebada del país. »	13	20
Id. navegada. »	12	00
Maiz (escasas existencias). »	20	50
Harina de 1. ^a flor. 100 kigs.	49	50
Id. de 2. ^a buena. »	47	00
Id. de 2. ^a regular. »	45	00
Garbanzos regulares. kilogramo.	0	60
Arroz idem. »	0	55
Carne de vaca. »	1	25
Id. de tocino. »	2	20
Aceite oliva. litro.	1	75
Petróleo. »	0	65
Vino tinto »	0	38
Aguardiente »	0	80
Paja de trigo »	0	12

NOTA. Equivalencia de nuestra cuartera, litros 74.220.

Alcaldía de Mahon.

Debiendo procederse á la designacion por sorteo, entre los contribuyentes repartidos en secciones, de los vocales asociados, en número igual al de concejales que en union de éstos, han de componer la Junta municipal durante el presente año económico de 1878-79, se anuncia en este periódico que en cumplimiento del art. 66 de la Ley municipal vigente, el sorteo mencionado tendrá lugar el dia 13 del actual, á las doce de su mañana.

Mahon 10 Agosto de 1878.—El Baron de las Arenas.




D. PRÁXEDES FEMENIAS Y ORFILA DE FABREGAS.
HA FALLECIDO.

(E. P. D.)

Su esposo, madre, hermano ausente, padres políticos, tias, primos, y demás parientes participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les ruegan se sirvan encomendarla á Dios en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar mañana á las cinco de la tarde.

Casa mortuoria calle de las Moreras núm. 26.



Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Lorenzo diácono mr. español y Sta. Filomena vg. mr. **CULTOS.**

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en Sta. María.

Concepcionistas, mañana segundo domingo de mes, habrá misa de comunión á las 7, y por la tarde los acostumbrados piadosos cultos dedicados al S. Corazon de Jesús con el Señor de manifiesto y sermon.

Parroquia del Cármen, continuará despues de vísperas el devoto octavario en honor de S. Alberto confesor.

Parroquia de S. Francisco, mañana al caer de la tarde se cantarán completas en honor de Sta. Clara de Asis: y lunes á las 10 misa solemne con sermon y esposicion de S. D. M. predicando D. Matias Anglada vicario.

Iglesia de S. Cayetano, en Llumasanas esta noche hay completas solemnes en preparacion á la fiesta del Santo Patron, y mañana á las 7 y 1² misa mayor con armonium publicando las glorias de S. Cayetano D. Jaime Tutzó Pbro. Por la tarde el correspondiente octavario.

Santo de mañana

S. Tiburcio y Sta. Susana vg. mrrs.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 10.

Para Barcelona Corbeta Carlota cap. D. José Sampere con 13 trips. sebo y duelas.

Para id. Vapor-córeo Puerto-Mahon cap. D. Antonio Victori con 23 trips. efs. y la correspondencia.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 7.—6'15 t.

Mahon 10.—8'15 m.

La reina Cristina sigue en el mismo estado.

El primero de Setiembre se reunirán las Córtes.

España ha obtenido veinte grandes premios de honor en la exposicion de París.

Turquia ha firmado el convenio con Austria.

Interior, 13'52.

Exterior, 14'90.

Madrid 8.—5'75 t.

Mahon 10.—9'3 m.

Se han perdido las esperanzas de que se salve la reina Cristina.

Ha sido puesto en capilla el reo Angel Ursua.

Los musulmanes han proclamado la guerra Santa.

Austria acusa á Turquia de alimentar la insurreccion.

La situacion se complica.

Interior, 13'45.

Exterior, 14'90.

Anuncios.

Recaudacion del impuesto de consumos de Mahon.

Todos los Señores propietarios y cosecheros residentes en esta Ciudad, que deseen constituir depósito doméstico de las especies que recolecten dentro ó fuera del distrito municipal, se servirán solicitarlo de esta Recaudacion hasta el dia 15 del corriente mes. Los que en el plazo que se fija no lo hubieren hecho, se considerará que renuncian á es derecho que la ley les concede.—Mahon 8 Agosto de 1878.

Todos los pescadores de oficio que no han celebrado conciertos con la Administracion y verifiquen a introduccion de pescado por el muelle de este puerto, se servirán manifestarlo en el fielato establecido frente al fondeadero de los vapores-correos, en la planta baja del local que ocupa la Recaudacion de dicho impuesto.

El pescado que se introduzca por la cuesta larga, y la llamada de «Pujol» donde no hay fielatos establecidos al efecto, será declarado en comiso y sujeto á procedimiento administrativo.—Mahon 8 de Agosto de 1878.

Pérdida.

Se hallan extraviadas desde el miércoles dos vacas con sus becerros color rojizo. La persona que sepa el paradero de dichos animales se servirá avisarlo á su dueño Antonio Carreras que vive en Llumasanas ó en la posada calle del Horno número 30.

Se han perdido uros pendientes ANELLETAS de perlas ensartadas de oro, desde la calle de Alonso 3.º hasta el paseo de la esplanada. Quien los entregue en esta imprenta además de darle las gracias recibirá una gratificacion.

Para alquilar.

Lo esta la casa núm. 1 de la calle de la Arraval. Darán razon Bastion 33.

MAHONESES.

HOY sábado 10 del corriente á las ocho y media de la noche, se subastará á todos precios, por ausentarse sus dueños ia semana próxima, todas las existencias del establecimiento de la calle Nueva núm. 3. Será una verdadera liquidacion, que debemos todos acudir en tropel sin pérdida de tiempo, para aprovechar esta única ocasion.

Los compradores pondrán la postura ellos mismos.

3 CALLE NUEVA 3.

Para vender.

Lo está una casa con dos huertos con árboles frutales situada en la Alqueria Cremada de este término.

Para su ajuste dirigirse calle de San Jaime número 38.

Banco Hispano Colonial.

Comision en Mahon.

Se avisa á los que hayan adquirido Obligaciones de dicho Banco, que no estén ya domiciliadas, y quieran cobrar en esta Ciudad los cupones trimestrales desde el que venza el último de Setiembre próximo, y el capital de las obligaciones que deben amortizarse por el sorteo de 1.º del mismo mes, que es necesario pidan se domicilien en esta dependencia las obligaciones; á cuyo efecto en el despacho del insfrascrito se les facilitarán pedidos impresos, que deben ser enviados á la Gerencia por el correo que saldrá de este puerto el domingo 18 del actual. Hasta las 12 del 17 se esperarán en esta comision los pedidos para incluirse en el pliego.—Mahon 9 Agosto 1878.—Juan Taltavull.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.



BEBIDAS GASEOSAS.

GORRIAS E HIJO,

6, CALLE DEL CASTILLO, 6.

MAHON.

CERVEZAS,

LIMONADAS.—GASEOSAS.—JARABES DE GROSELLA, NARANJA, LIMON, GRANADA Y VINAGRE.—ORCHATA.—AGUA DE SELTZ (en sifones.)

El agua de Seltz y las bebidas gaseosas en general ejercen una accion directa sobre el estómago, al que fortifican sin irritarlo y cuyo estado espasmódico calman; siendo excelentes para apagar la sed.

El agua saturada de ácido carbónico constituye un refresco tan agradable como útil en varias afecciones crónicas del estómago: muchos enfermos no pueden soportar ninguna otra bebida.

El jarabe y los aromas mezclados con el agua de Seltz, lejos de perjudicar á las propiedades higiénicas de ella, le añaden calidades tónicas, haciéndola mas grata al paladar. El extracto de limon se emplea mucho en medicina para combatir las afecciones escorbúticas, aliviar las aftas, las inflamaciones, anginas, fiebres biliosas y adinámicas, diferentes flegmasias, etc. El agua de Seltz por sí sola es muy útil en la enteritis antiguas, las gastralgias, vómitos, espasmódicos y afecciones nerviosas. No es el extracto del limon el único que entra en las preparaciones de aguas gaseosas, los extractos de naranja amarga, frambuesa, grosella, vinagre, todos los que aromatizan los sorbetes y licores, forman bebidas gratas y realmente ventajosas para el organismo humano.

